



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, 03 AGO 2021

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 1950 / 2021

VISTOS

1. La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente **María Francisca Hilda Echeverría Capdeville**, R.U.N. **10.126.358-4**, en representación de la empresa **Echeverría y Ciocca Compañía Limitada**, Rut N°**13.209.696-9**, por Transferencia de Patente comercial y de alcoholes, requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
4. La Resolución N°1600/08 de la Contraloría Regional de la Republica.
5. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la transferencia de la patente, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO

1. Autorízase a contar de esta fecha, al contribuyente que se indica, la transferencia de la Patente comercial que se individualiza, en la dirección comercial que se señala:

PATENTE

Rol : 21188
Dirección Comercial : Calama N°469, Centro
Código Actividad : 551090
Actividad Económica : Cabaña
Clasificación : Comercial Definitiva

NOMBRE DEL ACTUAL CONTRIBUYENTE

Nombre del Contribuyente : Echeverría Y Ciocca Compañía Limitada
Rut : 77.775.520-K
Dirección particular : Calama N°469, Centro

NOMBRE DEL NUEVO CONTRIBUYENTE

Nombre del Contribuyente : Oscar Rodrigo Inojosa Echeverría
Rut : 14.001.548-2
Dirección particular : Calama N°469, Centro

2. El Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar las modificaciones respectivas en el rol de Patentes.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, una vez se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JZS/RAC/DAC/CDC/MMV/nap

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo